

1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

1.1. Objetivos generales del título.

El objetivo fundamental del título es formar profesionales de perfil eminentemente jurídico con las capacidades suficientes para enfrentarse con todos los posibles problemas y cuestiones que la realidad pueda ofrecerle. Para lograr esto se ha de tener en cuenta que el estudiante accede a esta titulación con absolutas carencias en conocimientos, terminología y estructuras jurídicas, dado que el prototipo de alumno procede del nivel de enseñanza secundaria donde estas materias no tienen antecedente alguno. Es por ello que el graduado en Derecho habrá de contar con una formación tanto teórica –conocer de manera global todas las áreas jurídicas- como práctica del sistema jurídico nacional, autonómico y europeo, a la que habrá de añadirse durante el tiempo de graduación aquellos elementos formativos que hacen del universitario la persona capaz de afrontar los retos que la realidad social del momento le demanda. Formación, por tanto, que le ponga en disposición para, como se señala en las conclusiones de la Conferencia de Decanos de las Facultades de Derecho de España celebrada en Zaragoza en mayo de 2007, “que el estudiante tenga los conocimientos y habilidades suficientes que le permitan gestionar la información y resolver correctamente los concretos problemas jurídicos que se planteen en el día a día y que pueda afrontarlos con suficiente capacidad de decisión. Se trata, en suma, de adquirir las destrezas que le permitan el aprendizaje autónomo así como un espíritu de liderazgo y empresa. A tal fin el programa formativo pretende que los estudiantes que culminen el grado puedan desarrollar su capacidad de organización, análisis y síntesis, transmitiendo en lenguaje verbal y escrito las conclusiones que alcance. Además, con el Grado en Derecho se pretende igualmente formar en valores (de gran importancia en la función diaria de quien desea ser auténtico jurista y más en campos tan sensibles como los que se analizan en estos estudios). Así, es objetivo fundamental transmitir a los estudiantes la necesaria sensibilidad social, económica y medioambiental, así como el compromiso ético”.

De conformidad con lo anterior deben resaltarse dos circunstancias de importante trascendencia en aras a la concreta determinación de objetivos. En primer lugar que la enseñanza del título del grado en Derecho ha sido afectada por un importante cambio en su tradicional metodología docente –de todo punto coherente con el sistema jurídico continental- que trata de potenciar el aspecto técnico/práctico respecto del científico/ teórico en aras, según indica la Exposición de motivos del R.D. 1393/2007 a un objetivo general del proceso de aprendizaje del estudiante que se extiende a lo largo de la vida. En segundo lugar el hecho evidente de la minoración sustancial de contenido de los estudios jurídicos del grado en relación a la anterior licenciatura –en nuestro caso se produce una reducción del 25% aproximadamente-. A esas circunstancias se añade que los conocimientos son cambiantes y su adquisición forzosamente debe renovarse a lo largo de toda la vida; lo que para los estudios de Derecho no supone ninguna novedad ya que una de las notas que los caracteriza per se es, precisamente, su permanente evolución material aunque no de fundamento. Teniendo en cuenta esas circunstancias apuntadas resulta de todo punto lógico que el grado en Derecho queda convertido en el primer peldaño o nivel del proceso formativo de la carrera jurídica que se alargará guante toda la vida, como indica el espíritu de R.D. citado y que requerirá de complementos como el postgrado o master, necesario para la cualificación profesional y la inserción en los altos niveles del mercado laboral, y otros voluntarios de reciclaje permanente.

En este primer nivel de los estudios jurídicos, esto es, en el grado en Derecho el estudiante debe “aprender a aprender”, o lo que es lo mismo, debe adquirir las capacidades para adaptarse a este continuo proceso de renovación formativa. A este respecto el objetivo perseguido es la formación integral de las personas a través de la adquisición del conocimiento y competencias necesarios para ponerlas en disposición de orientarse profesionalmente y acceder al siguiente nivel –que debería ser obligatorio- en el proceso formativo. Esas competencias –genéricas básicas, transversales y específicas- que se relacionan seguidamente, habilitan a la persona para ejercer el grado en Derecho y habrán de estar integradas de manera armónica en aras a esa formación integral.

1.2. Competencias.

Los alumnos que logren obtener el Grado en Derecho serán capaces o estarán en condiciones de:

Competencias básicas.

CÓDIGO	COMPETENCIA BÁSICA
CB1	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos

	que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
CB4	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales

CÓDIGO	COMPETENCIA GENERAL
CG1	Tener conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
CG2	Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas públicas y privadas, su razón de ser, su génesis y realidad actual, así como tener percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
CG3	Manejar con soltura las fuentes jurídicas y los instrumentos que las difunden.
CG4	Efectuar con conciencia crítica el análisis del ordenamiento jurídico y del desarrollo de la dialéctica jurídica, así como de los problemas sociales a los que se encuentran vinculados.
CG5	Crear y estructurar normas elementales y de decidir pautas de conducta capaces de regular o solucionar conflictos elementales.
CG6	Utilizar criterios de argumentación jurídica en las propuestas en que su uso fuere necesario.
CG7	Utilizar los principios y valores constitucionales, base necesaria y fundamental del resto del Derecho, como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
CG8	Actuar, conociendo la importancia de hacerlo, conforme a valores y principios éticos y respetando los derechos fundamentales amparados por los Derechos Humanos.

Competencias específicas.

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS BÁSICAS
CE1	Conceptos de Derecho Romano
CE2	Conceptos de Historia del Derecho
CE3	Conceptos de Teoría del Derecho
CE4	Conceptos de Economía
CE5	Conceptos de Derecho Constitucional
CE6	Conceptos de Derecho de la Unión Europea
CE7	Conceptos de Derecho Eclesiástico
CE8	Conceptos de Derecho Civil
CE9	Conceptos de Derecho Mercantil
CE10	Conceptos de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

CE11	Conceptos de Derecho Internacional Público
CE12	Conceptos de Derecho Internacional Privado
CE13	Conceptos de Derecho Penal
CE14	Conceptos de Derecho Administrativo
CE15	Conceptos de Derecho Financiero
CE16	Conceptos de Derecho Procesal

OTRAS COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR

Competencias Idiomáticas

La Universidad de Cádiz está en proceso de definición de una política de formación en idiomas de aplicación a la nueva Ordenación de Enseñanzas Oficiales, apoyada en el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas MECRL. Entre otras acciones, esta política:

- Define el nivel a alcanzar en un segundo idioma, especialmente en inglés, en cada Grado. Este nivel, que se define para el presente grado al final de este apartado, podrá ser revisado periódicamente por si procede su ajuste a un nivel distinto.
- Determina los procedimientos para acreditación de nivel, dentro del MECRL, en la Universidad de Cádiz.
- Promueve la inclusión de actividades de aprendizaje, dentro de las materias propias del título, que desarrollen las competencias idiomáticas mediante el uso de recursos de aprendizaje en una segunda lengua por los alumnos.
- Contempla la opción de incluir asignaturas o partes de asignatura a impartir en una segunda lengua.
- Desarrollará gradualmente procedimientos para requerir niveles acreditados de formación idiomática para poder acceder a programas de movilidad internacional, ofertando cursos a los alumnos que lo requieran.
- Contempla la opción de elaboración y presentación del Trabajo o Proyecto Fin de Grado / Master en una segunda lengua como una de las vías posibles para acreditar el nivel requerido, si no se ha acreditado

con anterioridad. Todos los alumnos de la Universidad de Cádiz deberán haber alcanzado un nivel acreditado de idiomas para obtener el Título de Grado.

Para el Grado en Derecho la propuesta inicial es que los alumnos deban acreditar conocimientos de Inglés a un nivel igual o superior a B1.

La titulación, a través de sus distintas materias, y del uso de recursos apoyados en las TIC, debe permitir que el alumno conozca y sepa utilizar la terminología específica del Grado en una segunda lengua.

Competencias en otros valores

La Universidad de Cádiz asume el compromiso de impulsar a través de la formación que imparte en sus titulaciones valores que tiene incorporados como institución entre sus fines, así como los que se contemplan en el marco legal para las instituciones de educación superior, y los acordados para la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Consejo Andaluz de Universidades .

De acuerdo con ello, a través de la planificación docente anual, se propondrá la inclusión en las materias y asignaturas de actividades formativas y contenidos relacionados con aspectos tales como:

- Valores democráticos. Cooperación, solidaridad, y cultura de la paz. Compromiso con el desarrollo humano y con la equidad. Interculturalidad e inclusión social.

- Sostenibilidad y compromiso ambiental. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos.

- Principio de Igualdad entre mujeres y hombres. Respeto a la diversidad.

- Responsabilidad social de empresas e instituciones. Códigos de conducta profesional.

- Conocimiento del entorno social relativo a los estudios. Conocimiento del entorno profesional. Conocimiento del contexto de la profesión vinculado al título de Grado en el mundo.

- Diseño para todos y accesibilidad universal.

- Cultura emprendedora.

· Desarrollo de competencias idiomáticas, y en especial de las más específicas de la titulación.